

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Per tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán per línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Per tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

Examinado el expediente instruido en este Gobierno civil, sobre imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, propuesta por la Jefatura de la 1.ª División de la Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles...

San Rafael en su marcha, y 4 en el Plantío por precaución con el kilómetro número 15, todos los cuales hacen un total de una hora 38' de los que deducidos 17' ganados por el servicio de tracción, resulta un retraso efectivo de una hora 21' de los que aparecen justificados los de una hora 17' perdidos en Hontanares...

Resultando: Que excediendo dicho tiempo injustificado de una hora 17' sobrá los 20' de tolerancia establecidos en la Sección de referencia en 57' que no se justifican, tal retraso es penable según dispone el artículo 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878.

Resultando: Que por la dirección de la Compañía en contestación a la comunicación en que se la transmitía la propuesta de la 1.ª División, se manifiesta que si bien es cierto el retraso de referencia, este fue debido a no hallarse preparada en Hontanares la máquina para la doble tracción a causa del error en que incurrió la estación de Medina al pasar el telegrama...

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Comisión provincial, dicha Corporación le emite de acuerdo con la propuesta de la 1.ª División.

Considerando: Que el injustificado retraso de que se trata obedeció al descuido de los empleados de la Compañía en el cumplimiento de sus deberes, y que según jurisprudencia establecida por Real orden de 6 de Mayo de 1892, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y según se recordó también en 31 de Octubre de 1901, las que hacen responsables a las Compañías de ferrocarriles ante la Administración de las faltas y descuidos de sus agentes y empleados.

Vistos los artículos 7.º de la Real orden de 19 de Noviembre de 1891, 12 de la ley de policía de ferrocarriles vigente y 160 y 166 del Reglamento dictado para su ejecución, este Gobierno civil ha resuelto de conformidad con los informes emitidos por la 1.ª División y por la Comisión provincial imponer a la Compañía de ferrocarriles del Norte, la multa de 250 pesetas por el retraso a que ha dado lugar la tramitación de este expediente...

Segovia, 9 de Febrero de 1921.

El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

Esta Comisión en sesión celebrada el día 10 de Enero de 1921...

PRESIDENCIA. CIRCULAR

En el Boletín Oficial de esta provincia núm. 8, correspondiente a día 19 de Enero próximo pasado, se halla publicada la circular de esta presidencia, fecha 17 del mismo mes, interesando a los señores Alcaldes la remisión, antes del 15 del presente mes y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, de una certificación en la que se haga constar el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales; y como hasta el día de hoy de los 275 Ayuntamientos que constituyen esta provincia, solo 77 han remitido la expresada certificación...

Segovia, 9 de Febrero de 1921.

El Presidente, Mariano G. Barrolomé

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Reemplazo del año 1920

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1920 en el pueblo que a continuación se expresa. que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,674 milésimas).

Table with columns for 'PUEBLOS', 'Cupo de filas', 'Soldados que a cada municipio correspondió facilitar', and 'MODIFICACION QUE AHORA SE HACE'. It includes sub-columns for 'Del reemplazo de 1920' and 'Cupo total de filas'.

Motivos de la modificación

Haber sido declarado soldado por esta Comisión en el día de hoy el mozo Ambrosio Andrés Herranz, del alistamiento de dicho pueblo y reemplazo del año 1920. Esta Comisión en sesión del día de hoy ha acordado la anterior modificación y que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general Segovia, 29 de Enero de 1921. El Presidente, MARIANO G. BARTOLOME. El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Diciembre de 1920

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Comisión Mixta de Reclutamiento. -Capital.- La Comisión acuerda nombrar vocales propietarios para la Comisión Mixta de Reclutamiento, durante el próximo año de 1921, a los Diputados provinciales D. Bernardo Romero Martínez y D. Cándido Ilera, y suplentes respectivamente, a los señores D. Angel Llorente y D. Antonio Sanz.

Instalaciones eléctricas. -San Miguel de Bernuy.- Fuente el Olmo de Fuentidueña.- Torrecilla del Pinar.- Fuentepiñel. - Fuentidueña. - Fuentesaúco. - Los Valles y Navalilla.- Examinado el expediente remitido a los efectos que determina el artículo 10 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, e incoado por D. Manuel del Barrio Antón, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado público y particular de los pueblos antes mencionados, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el informe del Negociado; la Comisión acuerda sea remitido al Sr. Gobernador civil dicho expediente con el proyecto que le acompaña, informándole favorablemente la concesión solicitada por D. Manuel del Barrio con las prescripciones a que alude el dictamen de la Jefatura de Obras públicas.

Rebollo.- Rebollar.- San Pedro de Gaillos y Valdesimonta.- Examinado el expediente remitido a los efectos

que determina el artículo 10 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, e incoado por D. Lorenzo del Barrio, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado público de los pueblos mencionados anteriormente, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado; la Comisión acuerda sea remitido al Sr. Gobernador civil dicho expediente con el proyecto que le acompaña, informándole favorablemente la concesión solicitada por D. Lorenzo del Barrio, con las prescripciones a que alude el dictamen de la Jefatura de Obras públicas.

Suministros. -Capital.- La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al ejército, que ha de regir para el abono de los que se ejecuten durante el mes actual.

Repartimientos. -Villacastín.- Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia un escrito de varios ganaderos del pueblo de Villacastín, referente al aumento de tributación sobre el ganado lanar y cabrío por aprovechamiento de pastos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que no habiéndose acompañado el presupuesto extraordinario que se dice ha sido formado por el Ayuntamiento, lo reclame si lo estime pertinente de la Alcaldía para poder informar en el asunto en cuestión.

Asuntos urgentes. -La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Alienados. -San Juan de la Encinilla (Avila).- Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando otra del de Avila, eje-

cutando acuerdo de la Comisión provincial de dicha provincia fecha 23 de Noviembre último, a fin de que se aclaren o manifiesten las causas que hayan motivado el traslado al Manicomio de Valladolid de la enajenada exenta de responsabilidad, Ramona Cillán Guerra, si ha intervenido la Dirección general de Prisiones y en todo caso quién ha de responder del pago de estancias que aquella cause en el expresado Establecimiento, por haber observado irregularidad en el procedimiento empleado con dicho motivo, y teniendo en cuenta los fundamentos que en el informe del Negociado se consignan; la Comisión acuerda manifestar a la Diputación de Avila que por parte de esta Corporación no se ha cometido irregularidad alguna respecto al asunto, habiéndose ajustadas sus resoluciones a las disposiciones vigentes sobre el particular, siendo por tanto de su obligación el sostenimiento de la paciente así como de su incumbencia y de las Autoridades judiciales la ulterior tramitación.

Servicio de automóviles. -Segovia y Avila.- Traslada por el Sr. Gobernador civil la comunicación del Sr. Administrador de Correos de esta Capital, manifestando que la empresa de automóviles "La Castellana" no tiene el servicio de la conducción de esta Capital a Avila y que las horas de itinerario son salida a las dieciséis horas, no teniendo dicha central conocimiento de que la empresa pretendía cambiar de hora lo que no sería consentido, y añadiendo que respecto a las conducciones de Cuellar y Cerezo, en fecha próxima, se verificarán en automóvil, y el itinerario que se ajustará será a las mismas horas de salida y Avila o sean: la salida a las dieciséis y la llegada, a las once, y que por lo tanto el retraso de la correspondencia a que se refiere el acuerdo de 27 de Noviembre no tendrá lugar; la Comisión teniendo noticia de que la empresa de Segovia a Avila ha solicitado variar la hora de

salida a las doce de la mañana, acuerda manifestar al Sr. Administrador que hasta el 1.º de Abril podrá autorizarse dicha variación, pero que después no convendría aceptarla, y recordar al Sr. Gobernador civil la conveniencia de que practique un reconocimiento en los cocheros del servicio para ver si reúnen las condiciones legales.

Bienes de la provincia. -Capital.- La Comisión acuerda que D.ª Josefa Blanco, de Rodríguez, usufructuaria de la casa de la Plazuela de Corpus número 8, propiedad de la Diputación, manifieste dentro del tercer día si tiene asegurada la finca, y en caso afirmativo, en qué cantidad y en qué sociedad de seguros.

Indeterminado. -Capital.- La Comisión acuerda comunicar al Ayuntamiento de esta Capital el sentimiento que a la Corporación ha producido el siniestro ocurrido el día 26 del actual, y felicitar por su comportamiento en la extinción del incendio, expresando a todos su gratitud, a los bomberos de Madrid, Valladolid, San Ildefonso, Valsain y Segovia, así como a la guarnición y a cuantos se distinguieron en los trabajos para extinguir el siniestro, acordando igualmente haber visto con agrado la conducta observada por el Capellán de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, D. Pablo de Pablos, por el arrojado con que contribuyó a salvar del incendio los objetos de la Iglesia de San Miguel.

Y se levantó la sesión, extendiendo y se le correspondiente acta Segovia, a 30 de Diciembre de 1920. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Junta Provincial del Censo electoral de Segovia

CIRCULAR Como a pesar del tiempo transcurrido desde el 3 de Enero últi-

mo, en que se publicó en este periódico oficial la Circular de esta Junta, sean varias las municipales del Censo electoral que no han cumplido con la obligación de participar a aquélla los nombramientos de Presidentes y Suplentes designados para presidir las Mesas electorales de la Secciónes respectivas durante los años 1921 y 1922, ni hayan dado cuenta al Sr. Gobernador civil de la designación de los locales en que se hayan de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el presente año, prevengo a los Presidentes de las Juntas municipales de los pueblos que se citan a continuación, que si antes del día 20 del actual no cumplen el servicio que tienen en descubierto, les serán exigidas por esta Presidencia, sin otro aviso, las responsabilidades a que hubiere lugar.

Segovia, 10 de Febrero de 1921.  
El Presidente, J. G. Valladares.

Juntas municipales del Censo electoral que no han enviado los nombramientos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales.

- Adrados
- Alcáñada de Madernelo
- Aldea Real
- Aldeanueva de Pedraza
- Aldeanueva de Santa María
- Aldehorno
- Aldeonsancho
- Aldeonte
- Arahuetes
- Aravalillo de Cega
- Arnuña
- Bercial
- Bernuy de Coca
- Bocanigas
- Cantalejo
- Carbonero el Mayor
- Cascajares
- Castillejo de Mesleón
- Castroserna de Abajo
- Castroserna de Arriba
- Castroserracín
- Cilleruelo de San Mamés
- Cobos de Fuentidueña
- Coca
- Codorniz
- Cozuelos de Fuentidueña
- Cuellar
- Cuevas de Provanceo
- Dehesa
- Duración
- Encinas
- Fresneda de Cuellar
- Fuentemilanos
- Fuentepeñayo
- Fuentepeñel
- Grajera
- Hontalbilla
- Hontoria
- Ituro y Lama
- Laguna de Contreras
- La Lonsa
- Madrona
- Marazoleja
- Martín Muñoz de la Dehesa
- Mata de Cuellar
- Melque de Cercos
- Montejo de Arévalo
- Montuenga
- Mozoncillo
- Muñopedro
- Nava de la Asunción
- Navares de Ayuso
- Navares de las Cuevas
- Navas de Oro
- Otero de Herreros
- Pajares de Fresno
- Palazuelos de Bresma
- Paradinas
- Perderrío
- Pradales
- Raparigos
- Rebollo
- Remondo
- Revenga

- Riaguas de San Bartolomé
- Riahuadas
- Riáza
- Riofrío de Riáza
- Sanchonuevo
- San Cristóbal de la Vega
- San Ildefonso
- San Martín y Mudrián
- San Miguel de Bernuy
- Santínste de San Juan Bautista
- Santo Tomé del Puerto
- Segovia
- Seguera de Fresno
- Sotillo
- Tabladillo
- Torrecedilla del Pinar
- Turrubuelo
- Valladolid
- Vallado
- Villacastín
- Villacorta
- Villar de Sobrepeña
- Villaseca
- Villaverde de Iscar
- Villaverde de Montejo
- Villeguillo
- Zamarramala
- Zarzuela del Pinar

Juntas municipales que no han participado la designación de Colegios Electorales.

- Adrados
- Alcáñada de Madernelo
- Arahuetes
- Ayllón
- Bercial
- Bernardos
- Beceguillas
- Cantalejo
- Castro de Fuentidueña
- Castroserna de Arriba
- Cerezo de Abajo
- Codorniz
- Cuevas de Provanceo
- Duración
- Etreros
- Fresneda de Cuellar
- Frumales
- Fuentemilanos
- Fuentepiñel
- Hontalbilla
- Labajos
- Madrona
- Marazoleja
- Mañilla
- Montejo de Arévalo
- Montuenga
- Mozoncillo
- Nava de la Asunción
- Navafria
- Olombrada
- Palazuelos de Bresma
- Pradales
- Rebollo
- Remondo
- Revenga
- Riaguas de San Bartolomé
- Riáza
- Sanchonuevo
- San Cristóbal de la Vega
- San Martín y Mudrián
- Santínste de San Juan Bautista
- Sepúlveda
- Sotillo
- Tabladillo
- Torrecedilla del Pinar
- Valdesimonte
- Valverde del Majano
- Vallado
- Villar de Sobrepeña
- Villaverde de Iscar

**Ministerio de Fomento**

**Dirección general de Agricultura, Minas y Montes**  
Esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo próximo y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», de los pro-

prios de Navas de Oro (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y un pinos a vida, y de tres mil ochocientos setenta y ocho pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas, con cuarenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.  
Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 2 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.  
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de veintisiete mil cuatrocientas siete pesetas, con cuarenta y siete céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.  
Madrid, 7 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

**Modelo de proposición**  
Don N. N. vecino de... según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Mayor y Solilleja», de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
- (Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Mayor y Solilleja», de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de veintisiete mil ochenta y un pinos a vida, y de dos mil sesenta y tres pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil novecientas ochenta pesetas,

con cincuenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 2 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de catorce mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, con dos céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 7 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

**Modelo de proposición**  
Don N. N. vecino de... según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Mayor y Solilleja», de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
- (Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 8 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Mozoncillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de diez y nueve mil cincuenta y dos pinos a vida, y de mil ochocientos noventa pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de doscientas un mil trescientas quince pesetas, con setenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los

Gobiernos civiles de la península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de diez mil sesenta y cinco pesetas, con setenta y ocho céntimos a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Mozoncillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 8 de Marzo próximo y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la mesa del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Cafra» de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro pinos a vida, y de tres mil ochocientos setenta y nueve a muerte, cuya tasación total ascienda a la cantidad de doscientas cuarenta mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de

condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de doce mil veintisiete pesetas, con setenta céntimos a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Cafra» de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la mesa del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Bernardos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de once mil setecientos quince pinos a vida, cuya tasación total asciende a la cantidad de ciento tres mil ciento setenta y cuatro pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cinco mil ciento cincuenta y ocho pe-

setas, con setenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Bernardos (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo próximo y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la mesa del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de doce mil ochocientos setenta pinos a vida, y de novecientos sesenta y siete pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de ciento veintitres mil doscientas noventa y cinco pesetas, con setenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas, con setenta y ocho céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por se-

parado el resguardo de la Caja general de depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Cantosal» de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Don Donaciano Sanz de Castro, Alcalde Constitucional de Villaverde de Iscar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Julián Alvarez Camarón, hijo de Guillermo e Isidora e ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres o personas que le representen, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de la rectificación definitiva del alistamiento que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, al sorteo que tendrá lugar el 20 de indicado mes, y a la clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días expresados y horas que marca la ley.

Villaverde de Iscar, 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

Alcaldía de Boceguillas

Hallándose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Marino Alonso Orcajo, comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, e ignorándose su paradero actual, se le cita por el presente para que comparezca a la Casa Consistorial de este pueblo a los actos siguientes:

Al sorteo el día 20 del corriente mes a las siete de la mañana.

A la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo próximo a las ocho de la mañana.

La falta de presentación o representación le ocasionará los perjuicios que señala la vigente ley de reclutamiento.

Boceguillas, 7 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Pablo Orubia.